En la ciudad de Villa Hayes – Departamento de Presidente Hayes, a los trece días de mes de setiembre de 2011, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a Licitación Concurso de Ofertas Nro. 03/11 "CONSTRUCCION TINGLADO COLEGIO EVANGELICO MENONITA", emita el presente informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

Este informe tiene como base lo establecido en el Decreto N° 21.909/03, art. 64°, que dispone que el informe de Evaluación deba ser emitido incluyendo y dejando constancia de los aspectos que se señalan a continuación:

1.- DETALLES DEL PROCESO:

1.1.	Nro. DE INDETIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	218.085
1.2.	MONTO TOTAL DEL LLAMADO	292.548.942
1.3.	CDP NUMERO	000000020/2011
1.4.	FECHA DE INICIO DE PROCESO	01 de Setiembre de 2011.-
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	12/09/2011 08:15 horas
1.6.	FORMA DE GARATNIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza de Seguro
1.7.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.8.	FORMA DE ADJUDICACIÓN	POR EL TOTAL
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	"CONSTRUCCION TINGLADO CENTRO EDUCACIONAL EVANGELICO MENONITA"
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART´40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	450 DÌAS

2. ACTA APERTURA DE OFERTAS

2.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 12 de setiembre de 2011 en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

2.1.1. DESPASA *
2.1.2. MGA CONSTRUCTORA
2.1.3. IPYAPY S.R.L.

2.2. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde las empresas no han dejado objeciones a la misma.-

2.3. * Oferta rechazada por deficiencia de la planilla precios, la misma no se adecua a la especificación de la ADENDA Nº 002/2011.-

3. FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología. La adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta: **Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia. Tenga las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el Contrato. Presente el Precio evaluado como el más bajo. El comité de evaluación tomara la oferta más baja y lo analizara según éste criterio; para sugerir la adjudicación que corresponda.**

Que, de los presupuestos recibidos se ha elaborado el Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa a las documentaciones presentadas a la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se detallan las ofertas presentadas por cada oferente, para lo cual como criterio de evaluación se estudiará el contenido de los documentos presentados por los oferentes, determinado si reúnen las condiciones y aptitudes para realizar los trabajos solicitados, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones, quedando las ofertas de la siguiente manera en orden de prelación de precios:

OFERENTE	COSTO TOTAL
YPYAPY	270.790.000
MGA CONSTRUCTORA	299.823.764

3. ACTA APERTURA DE OFERTAS

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 12 de setiembre de 2011 en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

3.1.1. DESPASA
3.1.2. MGA CONSTRUCTORA
3.1.3. IPYAPY S.R.L.

3.2. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde las empresas no han dejado objeciones a la misma.-

4. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

- **Oferta de la firma YPYAPY SRL**

Conforme al punto 29.1. del Pliego de Bases y Condiciones, que expresa: "Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupados en orden numérico de menor a mayor, cuadro comparativo de precios, resultando de ello que la suma total ofertada por la firma **YPYAPY SRL** asciende a Gs. 270.790.000.- (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL).

Atendiendo a las documentaciones presentadas obrantes en la presente oferta, este Comité Evaluador ha procedido a la verificación de las documentaciones de carácter sustancial.

4.1 CAPACIDAD LEGAL

Según el Pliego de Bases y Condiciones contenidas en el presente llamado.

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que **EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LAS DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.**

Con las documentaciones tenidas a la vista NO SE HA CONSIDERADO LA NECESIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES AL CITADO OFERENTE.

Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD EN EQUIPOS, de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

4.2 ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Conforme define el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa aquí analizada, ofrece LA CONSTRUCCION en la calidad, cantidad y especie que solicita la Institución conforme a las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, por tanto concluimos que la mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación

4.3 ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

En este punto de análisis observamos a más del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; los ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad y otros; en efecto esta empresa, conforme a las evidencias documentarias obrante en autos NO SE ENCUENTRA EN MORA CON EL FISCO y SUS RATIOS ECONOMICOS CALCULADOS SON POSITIVOS, conforme a la información presentada en el SIPE según constancia número 1148744, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con este requisito.

4.4 EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS Y ESPECÍFICA EN CONSTRUCCION

El Pliego de Bases y Condiciones establece en la Sección III. "*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la administración Contratante en al menos 1 (un) contrato, durante los últimos 3 (tres) años, similares a las obras propuestas La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.*

En ese sentido podemos afirmar que conforme se ha verificado en las documentaciones glosadas a la oferta, la empresa analizada cuenta con los años de experiencia solicitada y con varios contratos de celebrados con varias entidades del sector público de obras similares solicitadas en el PBC, como así también la capacidad en equipo propio, conforme al formulario de lista de equipos.-

Por tanto, podemos concluir que la firma **YPYAPY CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO.**

Oferente: MGA CONSTRUCTORA

Según la documentación obrante el oferente:

La presente firma presenta cotizaciones que sobrepasan la Disponibilidad Presupuestaria prevista para este procedimiento, por lo que no será tenida en cuenta para la Evaluación, conforme al Artículo 14° y 15° de **la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.**

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR GOBERNADOR:

ADJUDICAR el llamado a **LICITACION CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2011** a la Firma **YPYAPY SRL** con RUC Nº80055009-9 por un monto total de **GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA (Gs. 270.790.000)**.

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada, ordenando al Departamento de Obras que proceda a la verificación y seguimiento del proceso de construcción y a la empresa adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION del contrato adjudicado.

ARQ. RIGEL GONZALEZ | RAQUEL OLMEDO | ABOG. VICTOR PAREDES